

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Sobre esto, El Sr. D. Joseph de Ovando Informo a esta Real Audiencia
 a honor de el dho. que en el dho. Real Cédula
 Gran Baxo y que ha venido en su escatena
 que no embarace la comunicacion del Carroón se
 que sea dividida, no es de oficio sino ha
 ga la praxa que pide; y entendiéndose por esta
 el acuerdo que dispone de lo que se ha
 haga de la Real Cédula como sea conveniente; lo
 han al Sr. Baxo grado de que se pide en la
 forma ordinaria y suplicando a su Magestad
 sobre carbon La Real Cédula que se entienda se debe en el
 punto dho. experimentar falta de Carbon para
 el consumo de las Reales y no siendo cierto
 se debe suspender de la Real Cédula suplica al Sr.
 Alcalde mayor, se debía mandar notificar al Sr.
 D. Juan de la Cruz Espere que su Real Cédula, tenga el Sr. D. Juan de
 ella que Correo y a que se obligo, para que no se vuelva a
 Nonora la dha. falta y en su defecto la que hubiere de ser
 de su Real Cédula Diego, saliendo el Cau. Procur. Cindico
 El en dho. Cauo, en Justicia, a Pedra, lo que combenga;
 y entendiéndose p. dho. Sr. Alcalde mayor. Mandó se hagan las
 dhas. notificaciones

Sobre Jabon / da su. Dijo que allegado a su Real Audiencia que el Abate
 de Jabon, no tiene. Dado los Deseos de los
 Espere, con el motivo de Deviar para ausencia
 de Curia Procedir. que se sigue contra el, en asunto
 a fraude, de dho. genero, y no habiendo el mencionado
 hasta ahora dar la fianza a que se obligo p. el Cumplim.

